Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Cabildo sanado en la tarde 23 de Julio de 1707 =

En la Muy N.e y Muy leal Ciudad de Murcia, Viernes
de la corte della en el quarto del Sr. Correx.or sanado en la tarde
veinte tres de Julio mil setecientos y siete los Muy Ill.es señores
Murcia se Juntaron a Cabildo los zitados es a saber
D.n Manl. Antonio de Lima y Peralta Correx.or D.n Anto
nio de Roda, D.n Antonio de Rueda, D.n Ygnacio Romo, y Don
Juan Bautista Ferro Ecos.es =
Leyendo D.n Bar.me Ruiz Jurado =
El señor Correx.or Dixo haver recivido en su pliego Carta del S.r
Presidente de Castilla para esta Ziud, y en ella Rl. Provision de
su Mag.d V.s. de su supremo Consexo, expedida en vista de la
Consulta desta Ciudad, sobre que, no corra el nombram.to de Alcalde
del Fuente Alhamo, que hizo la de Cartag.a en D.n Joseph Al
faladexo, para desde S.n Jo.n de Junio deste año, se quiere y esforza
el electo por esta Ziudad, por las Justas razones representadas
y que Cartaxena, no alterne para en adelante en dhas nomnaz.nes
por haver faltado a la fidelidad y lealtad debida a Rey V.s.
D.n Ph.e quinto; Cuia Carta y Rl. despacho entrego al presente S.r en
el qual biene expressada toda la dha Consulta; y puntos de la
Suplica desta Ciudad, mandandose zerre luego el Alcalde nom
brado por la de Cartaxena, a quien se dispone, y ponga en posesion, al
de esta, cometido al señor Correx.or = que visto por la Ziudad y lo mu
cho que importa adelantar las obras en su Cumplim.to atento la fa
indisposizion y quebranto de salud del señor Correx.or le suplica baia a
dha diligenzia el S.r Alcalde mayor, con los ministros y Gente de
guardia que le parezca, a quien arriba Pedro Fax.do Calderon ss.
mayor deste Ayun.to y el gasto que se freziere en la ida, estada
y buelta lo haga dho Pedro Faxardo, a quien lo satisfaga el señor
Jurado D.n Bar.me Ruiz depositario de propios de los efectos dellos
y otras qualesquier bolias que pasaren en su poder por razon de negozio que
nozca de dilazion y redundar en serv.o de su Mag.d y conservaz.n
de la regalia desta Ciudad = y porque esta pendiente el se
gundo punto, de que no alterne en dhas nomnaz.nes Cartaxena,
se le escriva al Gente en la Corte para que continue esta que se
determine haziendo las diligenzias Judiz.s y extrajudiziales
que convengan, y se responda al S.r Presidente dando asu Ex.a
las grazias por lo que favoreze a esta Ziudad =